



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de mayo de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	ALBA ROCIO ARRUBLA SALDARRIAGA
DEMANDADA:	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
RADICADO:	05001310500220220018900
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA
Link Proceso	05001310500220220018900

Por cumplir los requisitos de ley1; el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

ADMITIR la demanda de la señora Alba Roció Arrubla Saldarriaga, en contra de la Gobernación de Antioquia; **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; **ENTERAR** de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado; **REQUERIR a la Gobernación De Antioquia** para que con la respuesta a la demanda entregue copia del Certificado laboral detallando los pagos devengados por la demandante durante el último año de servicios, copia del Certificado laboral detallando los pagos devengados por la demandante durante los últimos 10 años de servicios **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado Carlos Alberto Ballesteros Barón con T.P. 33.513 del C.S. de la J., para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75f81853411d35abd2231cd852ee3d09161b59a3f44de02a7a5dc40e265ad529**

Documento generado en 23/05/2022 01:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>